



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N°130-2022-GRA/CR

Ayacucho, 07 de diciembre de 2022

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de diciembre de 2022, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 057-2022-GRA/CR-CPG**: Informe de fiscalización practicado a la verificación selectiva de los materiales del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. 38256 María Urribari Gómez, I.E. 38266 Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 de Cangari, en los Distritos de Huanta e Iguain, provincia de Huanta - Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 090-2022-GRA/CR-CPG, la señorita Consejera Regional Cleofe Pineda Gamboa, presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 057-2022-GRA/CR-CPG**: Informe de fiscalización practicado a la verificación selectiva de los materiales del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. 38256 María Urribari Gómez, I.E. 38266 Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 de Cangari, en los Distritos de Huanta e Iguain, provincia de Huanta - Ayacucho"; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: **OBJETO DE LA FISCALIZACION**: Fiscalizar conforme se encuentra establecido en inciso k) del artículo 15º, de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en mi condición de Consejera Regional del Gobierno Regional de Ayacucho se practicó la fiscalización de manera selectiva a la verificación selectiva de los materiales del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. 38256 María Urribari Gómez, I.E. 38266 Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 De Cangari, en los Distritos de Huanta e Iguain, provincia de Huanta - Ayacucho". **Objetivo específico**: Verificar el ingreso y salida de los materiales del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38256 María Urribari Gómez en Distrito de Huanta provincia de Huanta - Ayacucho. Evaluar y fiscalizar de manera selectiva con relación al cumplimiento con el ingreso y salida de los materiales del mencionado Proyecto. **NATURALEZA Y FINES**: Según el Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada a través de la viabilidad, registros en la fase de inversión precisa que: "El proyecto es sostenible, obra prioritaria para el desarrollo educativo de la provincia de Huanta, toda vez que gran número de niños en edad de estudiar la educación inicial no pueden continuar sus estudios a falta de vacantes por encontrarse mal los mobiliarios y la infraestructura. Se cuenta con el compromiso de la Municipalidad Provincial de Huanta, la UGEL-Huanta, la DREA y los beneficiarios del proyecto, los que asumirán roles y compromisos para la operación, mantenimiento y gestión. Para brindar mayor garantía, se ha suscrito documentos como: acta de compromiso de operación y mantenimiento, mano de obra no calificada y el compromiso de financiamiento o gestión de financiamiento por parte del Gobierno Regional Ayacucho. El proyecto se considera sostenible en el período de toda su vida útil por las siguientes razones: La entidad encargada de la operación y mantenimiento es la UGEL de



//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 130 -2022-GRA/CR

HUANTA, que como parte de las funciones se encarga de velar por la adecuada prestación de los educativos dentro de la Provincia de Huanta". "Los terrenos en el que se ejecutarán las Instituciones Educativas cuentan con los documentos necesarios que acreditan que ésta ya corresponde al sector educación. El Gobierno Regional de Ayacucho, es la entidad encargada del financiamiento de la ejecución del proyecto". (Referencia: Formato SNIP-03 Ficha de Registro - Banco de Proyectos). **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:** En la condición de Consejera Regional que represento a la provincia de Huanta, se procedió a fiscalizar de manera selectiva a la ejecución de gastos efectuados con fondos de Cumplimiento de Metas por Desempeño – 2017, con el acondicionamiento en local privado del Jr. María Parado de Bellido S/N. C.R. Prov. Huanta - CLEOFE PINEDA GAMBOA

ANTECEDENTES: El estudio de pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. 38256 María Urribari Gómez, I.E. 38266 Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 de Cangari, en los Distritos de Huanta e Iguain, provincia de Huanta - Ayacucho", código SNIP 308552; fue registrado en el banco de proyectos el 18 de marzo del 2015. A través de la Resolución Directoral Regional N° 038-2018-GRA/GG-OREI de fecha 12 de octubre de 2018, ha sido aprobado el Expediente Técnico Inicial del Proyecto con un monto de Inversión de S/. 7,998,622.48 bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta-Contrata y con Resolución Directoral Regional N° 016-2019-GRA/GG-OREI de fecha 14 de Octubre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico actualizado de costos y cambio de modalidad de ejecución de la I.E. N° 38604 Cangari, distrito de Iguain, que forman parte del Proyecto: con la suma de Inversión de S/. 1,562,941.46 bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios. Con Resolución Gerencial Regional N° 0053-2020-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo de 2020, se aprueba el expediente técnico de actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto con un presupuesto de S/.6,244,691.28 con modalidad de ejecución por Administración Directa. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 320-2020-GRA/GG-GRI de fecha 20.11.2020, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 48 días calendarios (ampliación por desabastecimiento de materiales específicamente el insumo cemento y otros), Ampliación de Plazo N°02 por 78 días calendarios (ampliación por recorte presupuestal y por la demora en la asignación presupuestal en el año 2020) y Ampliación Excepcional de Plazo por 169 días calendarios del 16 de marzo del 2020 al 31 de octubre de 2020 (efecto de paralización de obras, generada por el estado de emergencia frente a la propagación del Covid-2019); estableciendo el nuevo plazo para la ejecución del mencionado proyecto del 14 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2020. También se declara precedente el reconocimiento de incremento de gastos generales por la implementación de las medidas para la Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19, por el monto de S/. 63,518.67 para la ejecución del proyecto. A través de la Resolución Ejecutiva Regional N°193-2021-GRA/GR de fecha 29.03.2021 se autoriza la asignación de fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, para la respectiva ejecución por el importe de S/.557,986.00. Mediante Resolución Gerencia Regional RGR N° 268-2021-GRA/GG-GR-GRI de fecha 13 de agosto de 2021, se aprobó el expediente técnico Adicional de Obra N° 1 y Deductivo Vinculante N° 1 del citado proyecto y con Resolución Ejecutiva Regional N°488-2021-GRA/GR de fecha 18.10.2021, se autoriza la 2da asignación de fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto por el importe de S/.301,276.00. soles. Asimismo, mediante Resolución Gerencia Regional RGR N° 066-2022-GRA/GG-GRI de fecha 22.02.2022, se aprobó el expediente técnico reformulado de la Sub Meta I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo del proyecto. Seguidamente con Resolución Gerencial Regional RGR N° 072-2022-GRA/GG-GRI de fecha 01.03.2022, se aprobó el expediente técnico reformulado de la Sub Meta: I.E. 38256 MARIA URRIBARI GOMEZ del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E. 38256 MARIA URRIBARI GOMEZ, I.E. 38266 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, I.E. 38604 DE CANGARI, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO." Finalmente a través de la Resolución Gerencial Regional N° 388-2022-GRA/GG-GRI se aprobó el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 02 de la sub meta "I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO" y la " I.E. 38256 MARIA URRIBARRI GOMEZ" del proyecto : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E. 38256, I.E. 38266, I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, I.E. 38604 DE CANGARI, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO". **REFERENCIAS:** 1.- El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de



Acuerdo de Consejo Regional N° 130 -2022-GRA/CR

enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general. 2.- El artículo 171.2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** 1.- El Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del nivel inicial en las I.E. 38256 María Urribari Gómez, I.E. 38266 Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 de Cangari, en los distritos de Huanta e Iguain, provincia de Huanta - Ayacucho", ha contado con la metas programadas en Infraestructura: módulos de 03 niveles (Aulas, SS.HH.), módulo de 02 niveles (psicomotricidad), módulo de 02 niveles (administración), estructura metálica en techos del tercer nivel y el respectivo equipamiento de acuerdo al Expediente Técnico. 2.- Con relación al presupuesto del proyecto, inicialmente contó con una asignación presupuestal de S/ 11,689,887.54, seguidamente se amplió con la Adicional de Obra N° 01 con la suma de S/. 460,610.70 y finalmente con la Adicional de Obra N° 02 con el importe de S/ 2,210,639.91, ascendiendo a un presupuesto total de S/ 14,361,138.15. Al respecto cabe precisar que para el ejercicio 2022, el mencionado proyecto ha sido habilitado por la suma total de S/ 7,419,573.00, de los cuales se ha ejecutado financieramente el importe total de S/ 6,599,326.20 que representa el 88.99%. En cuanto al avance físico de la Meta: I.E. N° 38604 – CANGARI se encuentra concluida, la meta Nuestra Señora de las Mercedes se encuentra con un avance de 87.12%, Clara Castillo de Gayozzo con un avance de 89.06% y la meta María Urribari con 84.84%, pendiente de implementación con relación a la obra principal, del adicional de obra se viene ejecutando la losa deportiva y faltando la cobertura en rampa. 3.- De los préstamos efectuados, se aprecia que de las 150 bolsas de cemento portland I andino, prestado de la Meta: María Urribari, no habiendo sido registrado en el Cuadro de Movimiento Diario de Almacén de la Obra: I.E. 38266 Nuestras Señora de la Mercedes, presuntamente carece de identificación, así como de su utilización en la citada obra y/o proyecto. 4.- Se ha identificado ciertas deficiencias en el Almacén del proyecto, no cuenta con el Inventario de Almacén, las Órdenes de Compras, carecen de firma por el almacenero en el rubro de (recibí conforme), se evidenció que no coincide el saldo del pegamento cerámico, encontrándose en el Bind Card un saldo de 31 unidades, sin embargo, se encuentra 20 unidades de pegamento, cuyo faltante es de 11 unidades de pegamento. **RECOMENDACIONES:** Que, como resultado del proceso de fiscalización selectiva, materializado en el presente informe y en mérito a las presuntas deficiencias expuestas en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión administrativa en la Sub Región Huanta y del Proyecto, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas conexas; se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, respecto a las presuntas deficiencias administrativas detectadas en la verificación selectiva de los materiales del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. 38256 María Urribari Gómez, I.E. 38266 Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 De Cangari, en los Distritos de Huanta e Iguain, provincia de Huanta - Ayacucho", se sirva disponer al Gerente General lo siguiente: **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Que, se sirva disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a fin de que cumplan con monitorear y supervisar la ejecución del Proyecto, toda vez que existen metas no concluidas del proyecto, y se disponga su ejecución de acuerdo a los plazos establecido en el Expediente Técnico. **AL DIRECTOR SUB REGIONAL DE HUANTA – GRA:** 1.- Que, estando a puertas de finalizar el ejercicio fiscal, se cumpla con supervisar el cumplimiento con la ejecución física y financiera del proyecto, incidiendo a la asignación presupuestal de la Adicional de la Obra N° 02, por encontrarse con una baja ejecución del 7.90% de los S/ 2,210,639.91. 2.- Que, se sirva disponer con la celeridad del caso, a efectos de que la asignación presupuestal del periodo 2022 que es de S/ 7,419,573.00, solo se ha ejecutado financieramente el 88.9% hasta la fecha. 3.- Que, se disponga la capacitación a los responsables de los almacenes de obras, antes de iniciar con la ejecución de los proyectos, a fin de que los ingresos de materiales al almacén, sea dentro de los plazos y se consigne la fecha real en las Órdenes de Compra, para la aplicación de las penalidades, según corresponda. Asimismo, los registros del movimiento diario de almacén deben ser actualizados y veraces. 4.- Que



Acuerdo de Consejo Regional N° 130 -2022-GRA/CR

se sirva disponer al responsable del almacén del proyecto, a fin de que con la celeridad del caso, identifique y sustente sobre el ingreso y salida de la 150 bolsas de cemento, producto a los préstamos efectuados que no se encuentran registrados. **A LOS RESPONSABLES RESIDENTE Y SUPERVISOR DEL PROYECTO:** 1.- Que, los responsables tanto el Residente y Supervisor del Proyecto, cumplan con sus funciones de acuerdo al contrato suscrito, así como con la permanente supervisión de la ejecución física y financiera del proyecto, a efectos de cumplir con los objetivos y metas trazados en el proyecto. Informe de fiscalización que se presenta a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita expuestas en el Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; Informe expuesto y con el debate del Pleno del Consejo Regional, previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, se aprobó con el voto por unanimidad el Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el artículo 39° establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 –GRA/CR y Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:



//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 130 -2022-GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 057-2022-GRA/CR-CPG: Informe de fiscalización practicado a la verificación selectiva de los materiales del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. 38256 María Urribari Gómez, I.E. 38266 Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 de Cangari, en los Distritos de Huanta e Iguain, provincia de Huanta - Ayacucho"; informe suscrito por la señorita Consejera Regional CLEOFÉ PINEDA GAMBOA. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, Director de la Sub Región Huanta y Residente y Supervisor del Proyecto, con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENCIA
ROGER PALOMINO VILCATOMA
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jiron Bellido N° 230 3er. Piso – Telefax (066) - 783350

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Reg. 3980771

Exp. 3209470

Ayacucho, 28 de noviembre 2022.

OFICIO N° 090-2022-GRA/CR-CR-CPG.

Señor.
ROGER PALOMINO VILCATOMA
Presidente del Consejo Regional

PRESENTE.-

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	
CONSEJO REGIONAL	
SECRETARÍA	
28 NOV. 2022	
Reg. Libro: 2044	Folios: 018
Hora: 4:55	Firma: <i>[Firma]</i>

ASUNTO : Remito Informe de Fiscalización selectiva a la verificación de los materiales del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. 38256 María Urribari Gómez, I.E. 38266 Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 De Cangari, en los Distritos de Huanta e Iguain, provincia de Huanta - Ayacucho”.

- REF. :**
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
 - Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante la Ordenanza N° 003-2012-GRA/CR.
 - Reglamento de Fiscalización.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y en mi condición de Consejera Regional que represento a la provincia de Huanta, y en armonía a los documentos de la referencia y el artículo 171.2 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. En ese entender se ha cumplido con fiscalizar de manera selectiva a la verificación de los materiales del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. 38256 María Urribari Gómez, I.E. 38266 Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 De Cangari, en los Distritos de Huanta e Iguain, provincia de Huanta - Ayacucho”. Por lo que solicito que dicha acción de fiscalización se considere en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, para lo cual adjunto al presente el Informe de Fiscalización con sus respectivos anexos que evidencian las observaciones.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

[Firma manuscrita]

.....
C.R. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA
Consejera Regional - GRA

*Aprobado
Dep 130*



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

**INFORME DE FISCALIZACIÓN
RESPECTO A LA VERIFICACIÓN SELECTIVA DE
LOS MATERIALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN
Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN
LAS I.E. 38256 MARIA URRIBARI GOMEZ, I.E.
38266 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, I.E.
39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, I.E. 38604
DE CANGARI, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E
IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**

AYACUCHO 2022



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



INFORME DE FISCALIZACION Nº 57-2022-GRA/CR-CR-CPG.

SEÑOR : **ROGER PALOMINO VILCATOMA**
 Presidente del Consejo Regional Ayacucho.

ASUNTO : Informe de fiscalización practicado a la verificación selectiva de los materiales del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. 38256 María Urribari Gómez, I.E. 38266 Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 de Cangari, en los Distritos de Huanta e Iguain, provincia de Huanta - Ayacucho".

REFERENCIA: - Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
 - Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 03-2012.

FECHA : Ayacucho, noviembre de 2022.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho al Honorable Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para solicitar su aprobación formal del presente informe y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, adopte en el más breve plazo las medidas correctivas, de acuerdo a la normativa vigente de las presuntas irregularidades que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACION

Fiscalizar conforme se encuentra establecido en inciso k) del artículo 15º, de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en mi condición de Consejera Regional del Gobierno Regional de Ayacucho se practicó la fiscalización de manera selectiva a la verificación selectiva de los materiales del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. 38256 María Urribari Gómez, I.E. 38266 Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 De Cangari, en los Distritos de Huanta e Iguain, provincia de Huanta - Ayacucho".

Objetivo específico:

Verificar el ingreso y salida de los materiales del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38256 María Urribari Gómez en Distrito de Huanta provincia de Huanta – Ayacucho.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Evaluar y fiscalizar de manera selectiva con relación al cumplimiento con el ingreso y salida de los materiales del mencionado Proyecto.

II. NATURALEZA Y FINES

Según el Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada a través de la viabilidad, registros en la fase de inversión precisa que:

“El proyecto es sostenible, obra prioritaria para el desarrollo educativo de la provincia de Huanta, toda vez que gran número de niños en edad de estudiar la educación inicial no pueden continuar sus estudios a falta de vacantes por encontrarse mal los mobiliarios y la infraestructura. Se cuenta con el compromiso de la Municipalidad Provincial de Huanta, la UGEL-Huanta, la DREA y los beneficiarios del proyecto, los que asumirán roles y compromisos para la operación, mantenimiento y gestión. Para brindar mayor garantía, se ha suscrito documentos como: acta de compromiso de operación y mantenimiento, mano de obra no calificada y el compromiso de financiamiento o gestión de financiamiento por parte del Gobierno Regional Ayacucho. El proyecto se considera sostenible en el período de toda su vida útil por las siguientes razones: La entidad encargada de la operación y mantenimiento es la UGEL de HUANTA, que como parte de las funciones se encarga de velar por la adecuada prestación de los educativos dentro de la Provincia de Huanta”.

“Los terrenos en el que se ejecutarán las Instituciones Educativas cuentan con los documentos necesarios que acreditan que ésta ya corresponde al sector educación. El Gobierno Regional de Ayacucho, es la entidad encargada del financiamiento de la ejecución del proyecto”. (Referencia: Formato SNIP-03 Ficha de Registro - Banco de Proyectos)

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

En mi condición de Consejera Regional que represento a la provincia de Huanta, se procedió a fiscalizar de manera selectiva a la ejecución de gastos efectuados con fondos de Cumplimiento de Metas por Desempeño – 2017, con el acondicionamiento en local privado del Jr. María Parado de Bellido S/N.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA	Consejera Regional	Huanta	Presidente de la Comisión

ANTECEDENTES

El estudio de pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. 38256 María Urribari Gómez, I.E. 38266 Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 de Cangari, en los Distritos de Huanta e Iguain, provincia de Huanta - Ayacucho”, código SNIP 308552; fue registrado en el banco de proyectos el 18 de marzo del 2015. A través de la Resolución Directoral Regional N° 038-2018-GR/GG-OREI de fecha 12 de octubre de 2018, ha sido aprobado el Expediente Técnico Inicial del Proyecto con un monto de Inversión de S/. 7,998,622.48 bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta-Contrata y con Resolución Directoral Regional N° 016-2019-GR/GG-OREI de fecha 14 de Octubre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico actualizado de costos y cambio de modalidad de ejecución de la I.E. N° 38604 Cangari, distrito de Iguain, que forman parte del Proyecto: con la suma de Inversión de S/. 1,562,941.46 bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Con Resolución Gerencial Regional N° 0053-2020-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo de 2020, se aprueba el expediente técnico de actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto con un presupuesto de S/.6,244,691.28 con modalidad de ejecución por Administración Directa. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 320-2020-GRA/GG-GRI de fecha 20.11.2020, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 48 días calendarios (ampliación por desabastecimiento de materiales específicamente el insumo cemento y otros), Ampliación de Plazo N°02 por 78 días calendarios (ampliación por recorte presupuestal y por la demora en la asignación presupuestal en el año 2020) y Ampliación Excepcional de Plazo por 169 días calendarios del 16 de marzo del 2020 al 31 de octubre de 2020 (efecto de paralización de obras, generada por el estado de emergencia frente a la propagación del Covid-2019); estableciendo el nuevo plazo para la ejecución del mencionado proyecto del 14 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2020. También se declara procedente el reconocimiento de incremento de gastos generales por la implementación de las medidas para la Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19, por el monto de S/. 63,518.67 para la ejecución del proyecto. A través de la Resolución Ejecutiva Regional N°193-2021-GRA/GR de fecha 29.03.2021 se autoriza la asignación de fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, para la respectiva ejecución por el importe de S/.557,986.00.

Mediante Resolución Gerencia Regional RGR N° 268-2021-GRA/GG-GR-GRI de fecha 13 de agosto de 2021, se aprobó el expediente técnico Adicional de Obra N° 1 y Deductivo Vinculante N° 1 del citado proyecto y con Resolución Ejecutiva Regional N°488-2021-GRA/GR de fecha 18.10.2021, se autoriza la 2da asignación de fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto por el importe de S/.301,276.00. soles. Asimismo, mediante Resolución Gerencia Regional RGR N° 066-2022-GRA/GG-GRI de fecha 22.02.2022, se aprobó el expediente técnico reformulado de la Sub Meta I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo del proyecto. Seguidamente con Resolución Gerencial Regional RGR N° 072-2022-GRA/GG-GRI de fecha 01.03.2022, se aprobó el expediente técnico reformulado de la Sub Meta: I.E. 38256 MARIA URRIBARI GOMEZ del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E. 38256 MARIA URRIBARI GOMEZ, I.E. 38266 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, I.E. 38604 DE CANGARI, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO." Finalmente a través de la Resolución Gerencial Regional N° 388-2022-GRA/GG-GRI se aprobó el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 02 de la sub meta "I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO" y la " I.E. 38256 MARIA URRIBARRI GOMEZ" del proyecto : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E. 38256, I.E. 38266, I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, I.E. 38604 DE CANGARI, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO" .

REFERENCIAS:

- a) El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.

- b) El artículo 171.2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

♦ Oficio N° 063-2022-GRA/CR-CR-CPG
(El documento se adjuntan en el Anexo 01).

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27902 Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley Orgánica del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Ley N° 25762, modificado con Ley N° 26510
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022
- Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza N° 003 -2012-GRA/CR.
- Directiva N° 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO: Directiva General sobre "Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa y/o encargo del Gobierno Regional de Ayacucho".

III. ANÁLISIS DE LA FISCALIZACION SELECTIVA DEL PROYECTO

PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E. 38256, I.E. 38266, I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, I.E. 38604 DE CANGARI, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO.

COMISIÓN FISCALIZADORA VERIFICANDO LOS MATERIALES DEL CITADO PROYECTO.



VISTA FOTOGRÁFICA, CORRESPONDE A Invierte.pe



Fecha: 12.11.2022



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



01. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

A. DATOS GENERALES:

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E. 38256 MARIA URRIBARI GOMEZ, I.E. 38266 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, I.E. 38604 DE CANGARI, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"

CÓDIGO ÚNICO	2260061
CÓDIGO SNIP	308552
FECHA DE REGISTRO	02-12-2014

UBICACIÓN:

Departamento : Ayacucho
Provincia : Huanta
Distrito : Huanta e Iguain
Lugar : Cangari.

B. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Adecuada prestación del Servicio de Educación Inicial en las I.E.I. N° 38256 María Urribarri Gómez; N 38266 Nuestra Señora de las Mercedes; N 39013 Clara Castillo de Gayozzo; N 38604 - Cangari, de los Distritos de Huanta e Iguain, Provincia de Huanta - Ayacucho

C. E.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 240 DC

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

ARQUITECTURA: dirección, secretaria, sala de profesores, tópico, aulas, sala de recreación, almacén, aulas de psicomotricidad, cocina, SS.HH., Atrio y portada de Ingreso, Patio de recreación, Escaleras y rampa, Cerco Perimétrico, Equipamiento, Obras complementarias

ESTRUCTURAS: módulos de 03 niveles (Aulas, SS.HH.), módulo de 02 niveles (psicomotricidad), módulo de 02 niveles (administración), estructura metálica en techos del tercer nivel

INSTALACIONES entre otros de acuerdo al proyecto

E. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

ENCARGO - ADMINISTRACION DIRECTA

F. COSTOS Y PRESUPUESTOS:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



El presupuesto según perfil Técnico S/.8,676,087.00

Expediente Inicial o Global S/.9,587,379.51

G. METAS PROGRAMADAS:

INFRAESTRUCTURA

módulos de 03 niveles (Aulas, SS.HH.), módulo de 02 niveles (psicomotricidad), módulo de 02 niveles (administración), estructura metálica en techos del tercer nivel

EQUIPAMIENTO

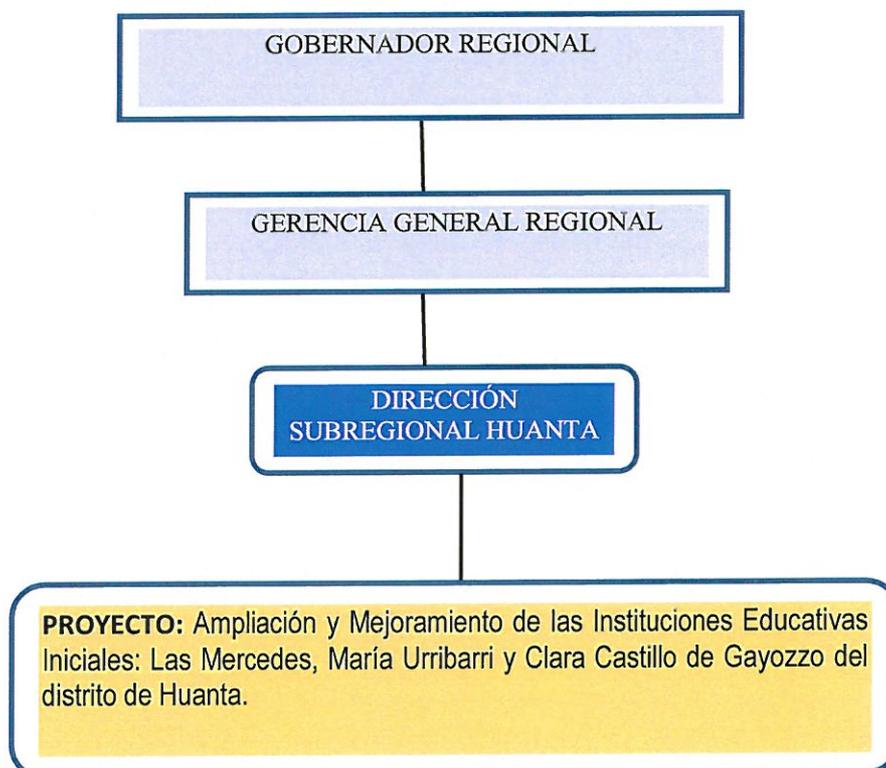
Televisor 60”, pizarra acrílica, computadora estacionaria, ecran con proyector, pisos de goma, cocina, estante para cocina, refrigeradora, juego de ollas, licuadora, juego de platos y cubiertos, mesa rectangular con 5 sillas, juego infantil de laberinto, juego infantil unitario.

AÑO PRESUPUESTAL 2022: S/.7,419,573.00

- EXPEDIENTE TECNICO (SALDO DE METAS) S/. 1,387,071.00

LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE EJECUCION DEL PROYECTO

ESTRUCTURA Y FUNCIONES AFINES





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESPONSABLES PROFESIONALES DEL PROYECTO PERIODO 2022

META: Ampliación y Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. 38256 María Urribari Gómez, I.E. 38266 Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 de Cangari, en los Distritos de Huanta e Iguain, Provincia de Huanta-Ayacucho.	
Director Oficina Sub Reg.	: Ing. Octavio Natividad Ragas LLauri
Supervisor	: Ing. Lorenzo Chávez Cuenca
Residente	: Ing. Jean Pierre Ricardo Serpa Santa Cruz
Asistente Técnico	: Ing. André Rhemy Muñoz Prado
Técnicos Administrativos	: Econ. Augusto Silvera Villantoy

(Los documentos que evidencian se encuentra en el anexo 02)

02. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA - FINANCIERA Y ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO AL 24 DE NOVIEMBRE 2022

De la verificación a los documentos, las mismas que se encuentran plasmadas en las informaciones solicitadas por la comisión, se aprecia que el Proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E. 38256 MARÍA URRIBARI GÓMEZ, I.E. 38266 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, I.E. 38604 DE CANGARI, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO”, cuyo costo asciende a la suma de **S/ 11,689,887.54**, mediante el cual ha sido aprobado la declaratoria de viabilidad; asimismo, actualizado por reformulación de expediente técnico.

DEL PRESUPUESTO APROBADO

El presupuesto aprobado del mencionado Proyecto, se encuentra desagregado en el siguiente orden:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PARCIAL S/.
I.E 38604 DE CANGARI	2,028,474.38
I.E 38266 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	3,958,442.47
I.E 38256 MARIA URRIBARI GOMEZ	2,442,834.34
I.E 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO	3,260,136.35
PRESUPUESTO TOTAL	11,689,887.54
ADICIONAL DE OBRA N° 01	677,121.57
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	(-) 216,510.87
PRESUPUESTO TOTAL	460,610.70



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ADICIONAL DE OBRA N° 02	
I.E 38256 MARIA URRIBARI GOMEZ	517,702.99
I.E 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO	1,692,936.93
PRESUPUESTO TOTAL	2,210,639.91
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	14,361,138.15

**ESTADO SITUACIONAL DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022**

La asignación presupuestal para el año 2022 ha sido de S/ 7,419,573.00, habiéndose ejecutado financieramente la suma de S/ **6,599,326.20**, representando el 88.9% de avance financiero con un saldo a la fecha de S/ 820,246.80, tal como se puede visualizar en el siguiente recuadro.

PROYECTO/ META	ASIGNACION PPTAL	EJECUCIÓN FINANCIERA		SALDO PPTAL
		EJECUCIÓN FINANCIERA	AVANCE %	
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	4,378,909.84	4,286,687.42	97.9%	92,222.42
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	2,590,161.58	1,959,298.91	75.6%	630,862.67
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	450,501.59	353,339.88	78.4%	97,161.71
TOTAL	7,419,573.00	6,599,326.20	88.9%	820,246.80

FUENTE: Informe reportado por el Ing. Jean Piere Serpa Santa Cruz – Residente de Obra.

PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO VS TECHO PRESUPUESTAL

De acuerdo al Sistema de Seguimiento de Inversiones – MEF el proyecto Ampliación y Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. 38356, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 de Cangari, en los distritos de Huanta e Iguain provincia de Huanta Ayacucho, refleja el monto actualizado de S/ 15,196,145.47.

Datos generales del proyecto o inversión				
Código único de inversiones	2260061			
Nombre de la inversión	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E. 38256, I.E. 38266, I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, I.E. 38604 DE CANGARI, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO			
Monto de la inversión	S/. 8,676,087.00			
Monto actualizado	S/. 15,196,145.47			
Lista de modificaciones en fase de Ejecución				
Fecha de última modificación	Monto actualizado S/	Comentarios	Usuario	Tipo
25/10/2022 09:08:26 a.m.	S/. 15,196,145.47	MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCION - INVIERTE	UF: DREAGRA / UEI: UEIGRAY003	

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones – MEF



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



La misma que se encuentra asignado por cada periodo desde el ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, descrito en el siguiente orden:

PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO EN LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022

MONTO ASIGNADO		TECHO PRESUPUESTAL	SALDO PRESUPUESTAL POR ASIGNAR
presupuesto asignado al 2020	S/ 2,334,372.00		
presupuesto asignado al 2021	S/ 4,319,870.00		
presupuesto asignado al 2022	S/ 7,419,573.00		
	S/ 14,073,815.00	S/ 15,196,145.00	S/ 1,122,330.00

ESTADO SITUACIONAL DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E. 38256 MARÍA URRIBARI GÓMEZ, I.E. 38266 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, I.E. 38604 DE CANGARI, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO”, tiene inicio de ejecución de obra el 14 de octubre del 2019 con la ejecución de la sub meta I.E- N° 38604 Cangari institución educativa que a la fecha se encuentra concluida y entregada, así mismo el 04 de noviembre de 2021 se inició con la ejecución de las Sub Metas I.E- N° 38256 Maia Urribari Gómez, I.E- N° 38266 Nuestra Señora de las Mercedes y la I.E- N° 39013 Clara Castillo de Gayozzo, las cuales a la fecha se encuentran en un avance físico de un total de 10,222,670.74 equivalente al 87.45% del presupuesto del proyecto principal, como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO A NIVEL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO S/.	EJECUTADO					
		EJECUCIÓN ANTERIOR		EJECUCIÓN ACTUAL		ACUMULADO TOTAL	
		EJECUCIÓN S/.	%	EJECUCIÓN PARCIAL S/.	%	EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO ACUMULADO	%
I.E 38604 DE CANGARI	2,028,474.38	1,797,949.29	88.64%	0.00	0.00%	1,797,949.29	88.64%
I.E 38266 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	3,958,442.47	3,287,611.10	83.05%	161,164.40	4.07%	3,448,775.50	87.12%
I.E 38256 MARIA URRIBARI GOMEZ	2,442,834.34	2,072,481.58	84.84%	0.00	0.00%	2,072,481.58	84.84%
I.E 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO	3,260,136.35	2,883,549.76	88.45%	19,914.62	0.61%	2,903,464.38	89.06%
PRESUPUESTO TOTAL	11,689,887.54	9,925,767.21	84.91%	181,079.01	1.55%	10,222,670.74	87.45%



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



De otra parte hacen mención que se aprobó el Expediente Adicional de Obra N° 02 por la suma de **S/ 2,210,639.91**, presupuesto adicional cuya ejecución contempla las siguientes Metas: I.E. N° 38256 María Uribarri Gómez y la I.E. N° 39013 Clara Castillo de Gayozzo, siendo la fecha de inicio de estas metas el 02 de noviembre de 2022, demostrando según reportes con un avance físico total de S/ 174,533.49 equivalente a 7.90% del presupuesto aprobado, para mejor apreciación se detalla en el siguiente cuadro con relación al avance financiero.

ESTADO SITUACIONAL DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02

DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	PRESUPUESTO ASIGNADO	EJECUCION FISICA					
		EJECUCIÓN ANTERIOR		EJECUCIÓN ACTUAL		ACUMULADO TOTAL	
		EJECUCIÓN PARCIAL S/	%	EJECUCIÓN PARCIAL S/	%	EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADO S/	%
ADICIONAL DE OBRA N° 02							
I.E 38256 MARIA URRIBARI GOMEZ	517,702.99	0.00	0.00%	145,083.44	28.02%	145,083.44	28.02%
I.E 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO	1,692,936.93	0.00	0.00%	29,450.04	1.74%	29,450.04	1.74%
PRESUPUESTO TOTAL	2,210,639.91	0.00	0.00%	174,533.49	7.90%	174,533.49	7.90%

Tal como se puede evidenciar en los reportes, muestran que se viene ejecutando partidas tanto del expediente principal como del expediente adicional N° 02, de igual forma habiendo solicitado la habilitación presupuestal de S/ 550,000.00, a efectos de que puedan dar cumplimiento con las metas establecidas en el proyecto.

METAS DEL PROYECTO:

De los reportes efectuados a la comisión muestran que las metas físicas a ejecutarse según el expediente técnico y adicionales vienen a ser los siguientes:

NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES:

La meta del mencionado proyecto se encuentra en un 87.12%, encontrándose pendiente de ejecución con los acabados, colocación de tanque cisterna, baranda metálica en pasadizo, colocación de gras sintético, puertas metálicas e implementación.

CLARA CASTILLO DE GAYOZZO:

La citada meta del proyecto se encuentra en un 89.06% faltando a la ejecución de acabados tales como: colocación de baranda metálica en pasadizo, colocación de ventanas, puertas metálicas implementación. Con relación a la Obra principal, y



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



adicional de obra N° 02 se viene realizando trabajos de movimiento de tierras en área deportiva.

MARIA URRIBARRI:

En la citada meta del proyecto precisan que se encuentran concluida a espera de la entrega de la implementación con respecto a la obra principal, de adicional de obra se vienen ejecutando la losa deportiva faltando la cobertura en rampa.

I.E. N° 38604 - CANGARI:

La sub meta a la fecha se encuentra concluida.

A la fecha el techo presupuestal del proyecto es de **S/ 15,196,145.00**, cuya variación e incremento ha sido por las adicionales de obra y reversiones presupuestales originados por los Residentes y Supervisores predecesores.
(Los documentos que evidencian se encuentra en el anexo 03)

03. DE LOS REGISTROS QUE OBRAN EN EL ALMACÉN SE HA IDENTIFICADO PRÉSTAMOS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I ANDINO.

De la revisión y fiscalización selectiva a los registros que obran en el almacén del Proyecto, se aprecia que los cementos adquiridos para las obras, han venido efectuándose el préstamo entre obras hasta por una cierta cantidad de 420 bolsas de cemento Portland tipo I Andino, que presuntamente se efectuaron adquisiciones sin antes prever y/o encontrarse programado la ejecución de las obras, tales así, se puede apreciarse en el siguiente reporte:

CUADRO RESUMEN POR LOS PRÉSTAMOS DE LAS BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I ANDINO

OBRA QUE PRESTA	OBRA QUE RECIBE EL PRESTAMO	CANTIDAD DE BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND I ANDINO	FECHA DE ACTA DE PRÉSTAMO
Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del nivel inicial en la I.E. 38256 María Urribarri Gómez en el dist. De Huanta Iguain provincia de Huanta Ayacucho.	Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del nivel inicial en la I.E. 38266 Nuestras Señora de la Mercedes dist. Huanta provincia de Huanta Ayacucho.	100 bolsas	16.03.2022
Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del nivel inicial en la I.E. 38256 María Urribarri Gómez en el dist. De Huanta Iguain provincia de Huanta Ayacucho.	Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del nivel inicial en la I.E. 38266 Nuestras Señora de la Mercedes dist. Huanta provincia de Huanta Ayacucho.	150 bolsas	20.04.2022
Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del nivel inicial en la I.E. 38256 María Urribarri Gómez en el dist. De Huanta Iguain provincia de Huanta Ayacucho.	Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del nivel inicial en la I.E. 38266 Nuestras Señora de la Mercedes dist. Huanta provincia de Huanta Ayacucho.	20 bolsas	06.05.2022
Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del nivel inicial en la I.E. 38256 María Urribarri Gómez en el dist. De Huanta Iguain provincia de Huanta Ayacucho.	Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del nivel inicial en la I.E. 38266 Nuestras Señora de la Mercedes dist. Huanta provincia de Huanta Ayacucho.	20 bolsas	10.05.2022



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del nivel inicial en la I.E. 38256 María Urribarri Gómez en el dist. De Huanta Iguain provincia de Huanta Ayacucho.	Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del nivel inicial en la I.E. 38266 Nuestras Señora de la Mercedes dist. Huanta provincia de Huanta Ayacucho.	130 bolsas	11.05.2022
TOTAL PRESTADO		420 bolsas	

FUENTE: Actas de préstamo.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA SUB REGIONAL DE HUANTA

ACTA DE PRESTAMO

OBRA QUE PRESTA : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 38256 MARIA URIBARRI GOMEZ, EN EL DISTRITO HUANTA HUANTA PROVINCIA DE HUANTA -AYACUCHO".

OBRA QUE RECIBE : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 38266 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO HUANTA PROVINCIA DE HUANTA -AYACUCHO".

LUGAR / FECHA : Huanta, 20 de abril del 2022.

por medio del presente documento, los suscritos declaramos que, por mutuo acuerdo de los residentes, supervisores de obra y almaceneros de ambas obras, se dispone el préstamo de los materiales consignados en el siguiente cuadro en calidad de préstamo, los mismos que deberán ser devueltos bajo el acta de devoluciones; siendo estas las siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
01	CEMENTO PORTLAND TIPO I ANDINO 42.5 KG	150	BOL

Los que suscriben se ratifican en el contenido del presente documento y dan fe y conformidad.
HUANTA, 20 DE ABRIL DEL 2022.

LOS QUE RECIBEN:

LOS QUE ENTREGAN:

ACTA POR LAS 150 BOLSAS DE CEMENTO EN CALIDA DE PRÉSTAMO

Efectuado el seguimiento de manera aleatoria a los Registros – Cuadro de Movimiento Diario de Almacén, concerniente al insumo: cemento portland tipo I, se aprecia que no están siendo adecuadamente registrados como tal, por cuanto no se encuentra registrado las 150 bolsas de cemento prestados de la Obra: I.E. 38256 María Urribarri Gómez para la Obra: I.E. 38266 Nuestras Señora de la Mercedes, presuntamente no se cuenta con el ingreso y la distribución del mismo; sin embargo, mediante Acta de Devolución de Préstamo se aprecia que las 420 bolsas de cemento habría sido devuelta a la obra, no existiendo registro alguno por la devolución o ingreso a la Obra María Urribarri Gómez. Cuyos préstamos se vienen realizando sin que la Obra haya sido concluida y/o cumplido con la liquidación físico financiero. (Los documentos que evidencian se encuentra en el anexo 04)



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



04. DEFICIENCIAS EN EL ALMACÉN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E. 38266 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, , EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO”.

De la verificación selectiva en el Almacén del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. 38256 María Urribari Gómez, I.E. 38266 Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 de Cangari, en los Distritos de Huanta e Iguain, Provincia de Huanta-Ayacucho, se ha observado ciertas deficiencias tales como:

- No cuenta con el Inventario de Almacén, mediante el cual permite que los bienes que ingresan al almacén del proyecto, se encuentren registrados y custodiados de manera transitoria mientras que la obra se encuentre en proceso de ejecución y atender de acuerdo a las metas programadas.
- De la revisión selectiva a los documentos fuentes como las Órdenes de Compras, carecen de firma por el almacenero en el rubro de (recibí conforme), cuya firma y/o recepción es de importancia, por cuanto la fecha de ingreso al almacén permite llevar el control y constatar si el proveedor está cumpliendo con la entrega de los bienes dentro de los plazos previstos, o en su defecto ameritan ejecutar las penalidades. Cuyas deficiencias han sido plasmadas en el Acta de Verificación Física de la Comisión.

RELACIÓN ALEATORIA DE ORDENES DE COMPRA CARENTES DE FIRMA POR EL ALMACENERO DEL PROYECTO

N° DE ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
051	08.04.2022	TITO MOLINA TERESA	15,675.00
081	09.05.2022	TITO MOLINA TERESA	4,440.00
084	11.05.2022	CISNEROS BENDEZU BIDDY FANNY	6,812.20
098	26.05.2022	TITO MOLINA TERESA	11,058.00
103	09.06.2022	TITO MOLINA TERESA	8,100.00
173	22.07.2022	HEKLAND E.I.R.L.	10,390.00
179	22.07.2022	GEMASUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	36,772.50
111	10.06.2022	DISTRIBUIDORA SANTA ROSA	35,400.00
178	22.07.2022	GEMASUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	36,783.00
193	01.08.2022	LARKIS S.R.L.	5,637.20
207	25.08.2022	MULTISERVICIOS BARBOZA E.I.R.L.	32,088.00
216	26.08.2022	TITO MOLINA TERESA	11,505.00



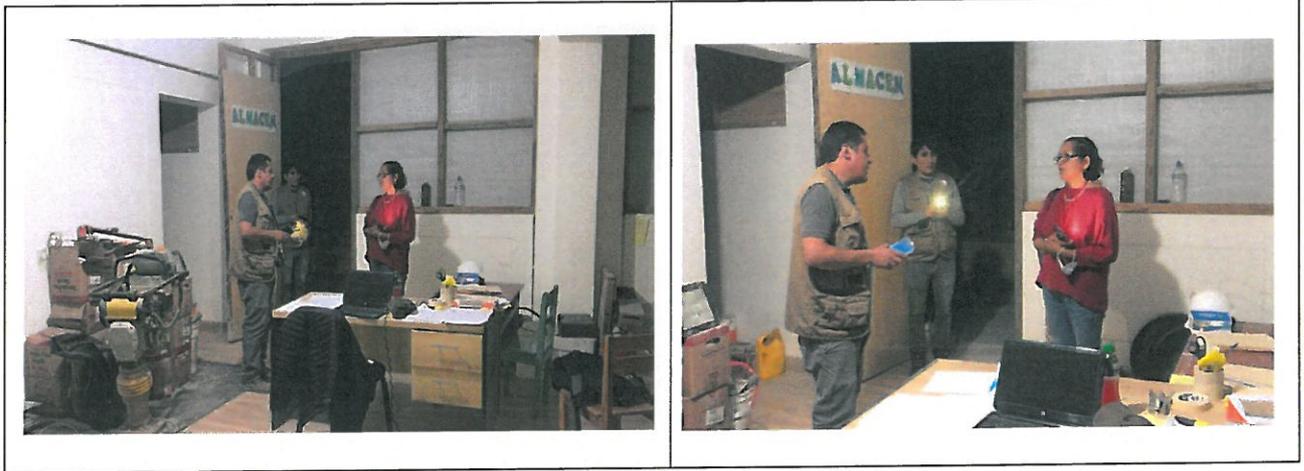
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



COMISION FISCALIZADORA CUMPLIENDO CON LA VERIFICACION EN EL ALMACÉN DEL PROYECTO



De la verificación aleatoria se ha procedido a verificar los bienes en el almacén, donde se evidenció que no coincide el saldo del pegamento cerámico, encontrándose en el Bind Card un saldo de 31 unidades, sin embargo, se encuentra 20 unidades de pegamento, cuyo faltante es de 11 unidades de pegamento. (Los documentos que evidencian se encuentra en el anexo 05)

III. CONCLUSIONES

01. El Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del nivel inicial en las I.E. 38256 María Urribari Gómez, I.E. 38266 Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 de Cangari, en los distritos de Huanta e Iguain, provincia de Huanta - Ayacucho", ha contado con la metas programadas en Infraestructura: módulos de 03 niveles (Aulas, SS.HH.), módulo de 02 niveles (psicomotricidad), módulo de 02 niveles (administración), estructura metálica en techos del tercer nivel y el respectivo equipamiento de acuerdo al Expediente Técnico.
02. Con relación al presupuesto del proyecto, inicialmente contó con una asignación presupuestal de S/ 11,689,887.54, seguidamente se amplió con la Adicional de Obra N° 01 con la suma de S/. 460,610.70 y finalmente con la Adicional de Obra N° 02 con el importe de S/ 2,210,639.91, ascendiendo a un presupuesto total de S/ 14,361,138.15. Al respecto cabe precisar que para el ejercicio 2022, el mencionado proyecto ha sido habilitado por la suma total de S/ 7,419,573.00, de los cuales se ha ejecutado financieramente el importe total de S/ 6,599,326.20 que representa el 88.99%. En cuanto al avance físico de la Meta: I.E. N° 38604 – CANGARI se encuentra concluida, la meta Nuestra Señora de las Mercedes se encuentra con un avance de 87.12%, Clara Castillo de Gayozzo con un avance de 89.06% y la meta María Urribari con 84.84%, pendiente de implementación con relación a la obra principal, del adicional de obra se viene ejecutando la losa deportiva y faltando la cobertura en rampa.
03. De los préstamos efectuados, se aprecia que de las 150 bolsas de cemento portland I andino, prestado de la Meta: María Urribari, no habiendo sido registrado en el Cuadro de Movimiento Diario de Almacén de la Obra: I.E. 38266 Nuestras



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Señora de la Mercedes, presuntamente carece de identificación así como de su utilización en la citada obra y/o proyecto.

04. Se ha identificado ciertas deficiencias en el Almacén del proyecto, no cuenta con el Inventario de Almacén, las Órdenes de Compras, carecen de firma por el almacenero en el rubro de (recibí conforme), se evidenció que no coincide el saldo del pegamento cerámico, encontrándose en el Bind Card un saldo de 31 unidades, sin embargo, se encuentra 20 unidades de pegamento, cuyo faltante es de 11 unidades de pegamento.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



IV. RECOMENDACIONES

Que, como resultado del proceso de fiscalización selectiva, materializado en el presente informe y en mérito a las presuntas deficiencias expuestas en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión administrativa en la Sub Región Huanta y del Proyecto, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas conexas; se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, respecto a las presuntas deficiencias administrativas detectadas en la verificación selectiva de los materiales del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. 38256 María Urribari Gómez, I.E. 38266 Nuestra Señora de las Mercedes, I.E. 39013 Clara Castillo de Gayozzo, I.E. 38604 De Cangari, en los Distritos de Huanta e Iguain, provincia de Huanta - Ayacucho", se sirva disponer al Gerente General lo siguiente:

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

1. Que, se sirva disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a fin de que cumplan con monitorear y supervisar la ejecución del Proyecto, toda vez que existen metas no concluidas del proyecto, y se disponga su ejecución de acuerdo a los plazos establecido en el Expediente Técnico.

AL DIRECTOR SUB REGIONAL DE HUANTA – GRA

2. Que, estando a puertas de finalizar el ejercicio fiscal, se cumpla con supervisar el cumplimiento con la ejecución física y financiera del proyecto, incidiendo a la asignación presupuestal de la Adicional de la Obra N° 02, por encontrarse con una baja ejecución del 7.90% de los S/ 2,210,639.91.
3. Que, se sirva disponer con la celeridad del caso, a efectos de que la asignación presupuestal del periodo 2022 que es de S/ 7,419,573.00, solo se ha ejecutado financieramente el 88.9% hasta la fecha.
4. Que, se disponga la capacitación a los responsables de los almacenes de obras, antes de iniciar con la ejecución de los proyectos, a fin de que los ingresos de materiales al almacén, sea dentro de los plazos y se consigne la fecha real en las Órdenes de Compra, para la aplicación de las penalidades, según corresponda. Asimismo, los registros del movimiento diario de almacén deben ser actualizados y veraces.
5. Que se sirva disponer al responsable del almacén del proyecto, a fin de que con la celeridad del caso, identifique y sustente sobre el ingreso y salida de la 150



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



bolsas de cemento, producto a los préstamos efectuados que no se encuentran registrados.

A LOS RESPONSABLES RESIDENTE Y SUPERVISOR DEL PROYECTO

6. Que, los responsables tanto el Residente y Supervisor del Proyecto, cumplan con sus funciones de acuerdo al contrato suscrito, así como con la permanente supervisión de la ejecución física y financiera del proyecto, a efectos de cumplir con los objetivos y metas trazados en el proyecto.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**


.....
CLEOFE PINEDA GAMBOA
CONSEJERA REGIONAL